

# Mecanismo y causas de muerte en detenidos y presos

**Autor:** Ruiz Padilla, José Francisco (Experto Universitario en Criminalidad y Seguridad Pública, Policía Local).

**Público:** Criminólogos, psicólogos, funcionario penitenciarios, miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad. **Materia:** Criminología y medicina legal. **Idioma:** Español.

**Título:** Mecanismo y causas de muerte en detenidos y presos.

## Resumen

Establece la importancia del estudio médico legal para determinar la causa y los mecanismo de muerte en la población reclusa o en personas detenidas. Se llega a la conclusión que dicha muerte puede ser natural o violenta a través de un estudio complejo con lo que podremos conocer si los funcionarios de prisión encargado de la custodia de los presos o los agentes de la autoridad que detengan a una persona que posteriormente fallezca son o no culpables

**Palabras clave:** Medico legal, causa, mecanismo muerte, poblacion reclusa.

**Title:** Cause and mechanism of death.

## Abstract

It establishes the importance of the medical legal study to determine the cause and mechanisms of death in the prison population or in detained persons. It is concluded that such death may be natural or violent through a complex study, which will enable us to know whether prison officials in charge of custody of prisoners or agents of authority who detain a person who subsequently dies Are or are not guilty

**Keywords:** Medical legal, cause, mechanism death, reclusive population.

Recibido 2017-01-14; Aceptado 2017-01-19; Publicado 2017-02-25; Código PD: 080047

Cuando se produce una muerte en centros penitenciarios u otro tipos de reclusiones, sin asistencia médica, de forma súbita o en el curso de un procedimiento atípico, se levanta sospechas sobre su causa, pues es este carácter inesperado del óbito lo que entraña dudas sobre la etiología del fallecimiento. Precisamente, este carácter indeterminado a priori de su muerte, constituye la complejidad a la hora de determinar el mecanismo en que se ha producido.

Una vez nos encontremos en esta situación, los familiares y amigos del fallecido pueden llegar a dudar sobre la causa de la muerte, barajando diversas alternativas, como puede ser el homicidio por otro preso o bien por algún funcionario que se haya excedido en sus funciones. Es en este momento, cuándo la autopsia médico-forense se hace imprescindible para esclarecer las dudas levantadas y conocer si la muerte fue intencionada, accidental o se debió a causas naturales, para ello se realiza un estudio médico legal para determinar la causa y el mecanismo que lo produjo (esquema figura 1)

Llegado a este punto conviene definir varios conceptos de interés: **la medicina forense** es la rama de la medicina que aplica todos los conocimientos médicos y biológicos necesarios para la resolución de los problemas que plantea el derecho. **El médico forense** auxilia a jueces y tribunales en la administración de justicia, determinando el origen de las lesiones sufridas por un herido o la causa de la muerte mediante el examen de un cadáver. Estudia los aspectos médicos derivados de la práctica diaria de los tribunales de justicia, donde actúan como peritos. La **metodología** se basa en la evidencia enseña el método galileico, utiliza el método cartesiano, con los cuales se conforma el llamado método pericial, que recomienda: no admitir como verdad lo que no sea evidencial o probado, ordenándolo de lo sencillo a lo complejo, y enumerando sin omitir nada. Todo con independencia respecto al problema sometido a estudio y análisis.

Muchas veces en la muerte de una persona se plantean tres interrogantes, la causa, el mecanismo y la manera de la muerte, el siguiente cuadro explica brevemente la diferencia entre los tres, que a mi entender se interrelacionan.

## Aspectos Médico Legales de la Muerte

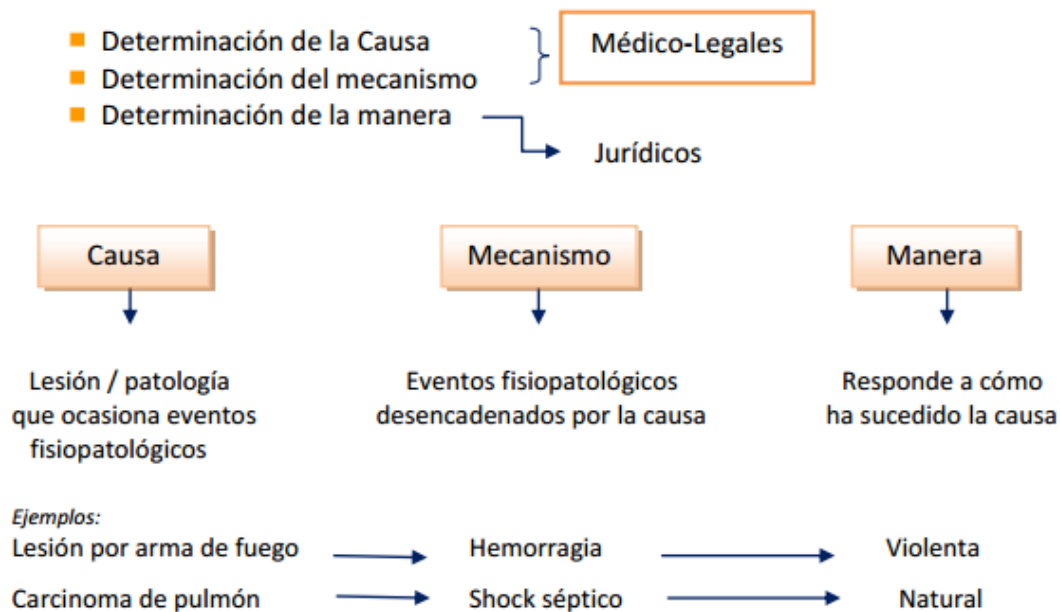


Figura 1

Una vez aclarado varios conceptos y continuando con la investigación para determinar la causa de la muerte en un preso o detenido, se ha llegado a la conclusión que ésta puede ser **natural o violenta**. Es en este punto donde debemos detenernos, aquí es donde radica la importancia del estudio, pues dependiendo de la causa, habrá o no responsabilidades penales. No es lo mismo que el preso haya muerto por causas naturales que por un mal golpe provocado por un funcionario de prisión tras no ser atendido en un principio como debiera por su cargo y obligación.

Así podemos encontrar distintas casuísticas ante una simple muerte, por ejemplo en el caso en un individuo portador de alguna enfermedad o malformación preexistentes. Imaginemos un sujeto con enfermedad coronaria isquémica grave que, al ser detenido, se angustia de tal modo que sufre un infarto de miocardio fatal. O el caso de un sujeto con un aneurisma cerebral congénito que, en una situación de estrés, sufre un ictus cerebral y se muere. Correspondería a una muerte natural. En situaciones como ésta la demostración de que la causa de la muerte fue natural es fundamental para exonerar de responsabilidad al funcionario de prisión o agente que intentó su detención.

Durante una detención, el infractor puede ofrecer resistencia, siendo apaleado, empujado o sujetado enérgicamente por el cuello durante la lucha. Las lesiones traumáticas internas sufridas, como hemorragias o contusiones viscerales, pueden, a corto plazo, llevar a la muerte.

Si la víctima está alcoholizada o bajo el efecto de otras sustancias o drogas, su capacidad de respuesta estará comprometida en mayor o menor grado. Así, un puñetazo en la nariz, que produzca una hemorragia nasal abundante, puede llevar a la muerte por asfixia mecánica debido a la penetración de la sangre en las vías aéreas. Por tanto cabría preguntarse cuál fue la causa de la muerte: el puñetazo que le produjo una hemorragia o su estado ebrio que de cierta manera le afectó a su capacidad de respuesta provocándole la asfixia.

En otra situación, la víctima puede no haber ofrecido resistencia, no presentado por lo tanto lesiones traumáticas, pero está muy embriagada; si es dejada tumbada en un rincón, sin que nadie le preste atención, puede entrar en coma etílico o asfixiarse con su propio vómito, siendo encontrada pasadas unas horas ya cadáver.

Las lesiones traumáticas encontradas en el cadáver de un individuo que haya estado detenido pueden también corresponder a lesiones producidas accidentalmente por sí mismo, por ejemplo, cabe la posibilidad de haberse caído debido a los efectos de drogas o del alcohol o, por el contrario, podría ser el resultado de golpes recibidos durante su

resistencia o forcejeo con los funcionarios de prisión o los agentes de la autoridad que los detuviese. Esclarecer lo ocurrido servirá para encontrar un culpable, caso que la muerte fuese producida por los golpes recibidos o demostrar que se debió a un accidente si la muerte se produjo a consecuencia de una caída al encontrarse bajo los efectos del alcohol o las drogas.

Otra posibilidad, que ocurre con alguna frecuencia, es que la víctima puede suicidarse durante su detención. No son raros los casos de individuos que aparecen ahorcados en la celda con una sábana, una camisa, el cinturón o los cordones de los zapatos atados al grifo del lavabo o a la cabecera de la cama. Generalmente el cadáver aparece en suspensión incompleta, y se pueden encontrar escoriaciones en los miembros (codos, rodillas) debido al roce violento en las paredes o en los muebles, producido por los movimientos convulsivos finales.

Con todo esto, llegamos a la conclusión que el diagnóstico diferencial médico-legal del mecanismo de muerte, o sea, saber si la etiología de la ocurrencia fue suicida, accidental o homicida, es una tarea muy difícil, en algunas ocasiones, no obstante es de suma importancia su estudio y sus conclusiones nos dará información sobre la causa de la muerte y de esta manera podremos tener prueba de cargo contra el presunto autor o por el contrario exculpar al presunto reo que a ojos externos pudiese ser culpable de la muerte del preso y que gracias a la evidencias médicos forense se pudo demostrar que la muerte fue natural y éste, por tanto, carecer de responsabilidad penal.

No sólo el examen del cadáver ha de ser muy cuidadoso, como también todas las informaciones sobre el lugar de los hechos ha de ser analizada. El recurso a los exámenes complementarios es imprescindible, especialmente los análisis histológicos y toxicológicos.

Sólo se puede concluir con una causa de **muerte natural** cuando se encuentren, en el examen directo, las alteraciones orgánicas o funcionales respectivas, con **confirmación histológica**, y **no haya señales evidentes de violencia mortal**. Podemos, sin embargo, encontrar señales de violencia no mortal, factibles de corresponder a agresiones físicas anteriores a la muerte.

Para finalizar, basta con decir que gracias a la medicina forense y a la criminología, que juntas se complementan hoy en día y desde hace varios décadas atrás se ha podido hacer justicias por aquellas personas que han dejado nuestro mundo sin una explicación y sin dejar huellas o rastro por fuerzas ajenas a su voluntad como es en el caso de homicidio y también hacer justicias por personas que han sido culpadas por crímenes que no han realizado y a través de estudios se ha podido demostrar su inocencia, ninguna de estos dos casos se hubiesen podido determinar sin estas dos ramas unidas para un bien.

•

### Bibliografía

- <https://gabzlopez.wordpress.com>
- Blog Criminólogos, Criminalistas y Expertos en Ciencias Forenses
- Medina, Juana (2007). emagister.com.
- <http://cienciasdelacriminalistica.blogspot.com.es>
- Wikipedia